

AGENDA LABORAL FTCCP - 2018



Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú FTCCP

Lima, abril de 2018

RESEÑA DE LA FTCCP



La Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (**FTCCP**) fue fundada el 19 de diciembre de 1958 y registrada oficialmente mediante la Resolución Subdirectoral N° 056-SPL, de fecha 23 de agosto de 1962, bajo estructura nacional.

La **FTCCP**, desde su creación, se concibe como una organización clasista, democrática, representativa, unitaria, participativa e interlocutora válida ante los Gobiernos y los empresarios; representando a los trabajadores del ámbito nacional que se dedican a la actividad de la construcción civil.

La **FTCCP** es reconocida para negociar a nivel de rama de actividad con la representación empresarial: la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO).

Sus legítimos dirigentes se encuentran debidamente capacitados y son reconocidos como luchadores sociales, con principios éticos y morales, que actúan bajo reglas democráticas para mejorar las condiciones de vida, trabajo y justicia social de los trabajadores y el pueblo en general.

Rechazamos la corrupción y la violencia; los combatimos y denunciarnos, como línea de acción fuerte y mantenida. No nos detiene, para ello, ningún compromiso ni agresión; estos, por el contrario, fortalecen nuestro programa de vida sindical responsable.

No somos una organización partidaria ni una estructura política, somos una organización sindical que tiene objetivos definidos y procedimientos claros. Nuestra lucha es eminentemente reivindicativa, luchamos por alcanzar mejoras salariales y obtener adecuadas condiciones de trabajo. Nuestro mensaje de fondo es ciertamente un mensaje político, pero no en el sentido de política de partido, sino de la política de clase que reivindicamos en nuestro esquema de lucha.

ÍNDICE

RESEÑA DE LA FTCCP	2
ÍNDICE	3
PRESENTACIÓN	4
PRIMERA PARTE:	
PRINCIPALES ASPECTOS GENERALES	6
1.1 Diálogo social	
1.2 Formalización laboral	
1.2.1 <i>La informalidad en el sector construcción</i>	
1.2.2 <i>Empleo</i>	
1.2.3 <i>Empleo en el sector construcción</i>	
1.3 Derechos fundamentales	
SEGUNDA PARTE:	
SITUACIONES ESPECÍFICAS EN EL SECTOR CONSTRUCCIÓN	11
2.1 Derecho a la negociación colectiva a nivel de rama de actividad de la FTCCP	
2.2 Seguridad y salud en el trabajo	
2.3 Pensiones	
2.3.1 <i>EsSalud</i>	
2.4 Inseguridad ciudadana - Violencia en obras	
2.4.1 <i>Libertad sindical</i>	
2.5 SENCICO	
2.6 CONAFOVICER	
2.7 Fiscalización y cumplimiento de las normas sociolaborales.	
CONCLUSIONES	20

PRESENTACIÓN

El 23 de marzo de 2018, se ha iniciado la conducción del Gobierno por el Sr. Ing. Martín Vizcarra Cornejo.

Como corresponde, la **FTCCP** le presenta su saludo institucional y el deseo de los mejores éxitos en su gestión, así como a los miembros de su gabinete, y en particular a su presidente, Sr. César Villanueva Arévalo. En su importante misión, sabemos que lo acompaña su actitud de persona moderada y dialogante; y, que, en sintonía con el presidente de la República, se responsabilizará por los actos que desarrollarán en esta nueva etapa democrática del país.

Luego de la reciente crisis política, los peruanos nos encontramos atentos y con esperanzas al desarrollo de la actual conducción del país.

De la visión que, con carácter general, ha presentado el señor presidente de la República, se resalta la transparencia y la lucha contra la corrupción; la necesidad de la “estabilidad institucional”; el crecimiento económico, por la “senda de la credibilidad”, para que el país pueda crecer, y ser “competitivo”; y en esa línea, la valoración de la “construcción de infraestructura sostenible”.

Igualmente, es destacable que se haya consignado a la educación como pilar central, a la par de la salud, generación *de empleo y la seguridad ciudadana*. Mención aparte merece la propuesta de un “pacto social” con todos los peruanos a fin de luchar sin distinciones contra la corrupción e impulsar el desarrollo equitativo, democrático e integrador.

Lo referido, a los que se aúna otros importantes anuncios, de concretarse, servirá para recuperar la gobernabilidad y confianza de todos los peruanos que hasta hoy estamos viviendo en un país conmocionado por la corrupción que involucra a la clase política y empresarial; así como por el accionar de los partidos políticos que, alejados de los temas fundamentales del país, sólo se inclinan a debatir sus propios intereses.

La **FTCCP** se muestra comprometida y suscribe los anuncios del señor presidente de la República que, como lo refiere, es el *“punto de partida de una nueva etapa de refundación institucional del país, en que la democracia y el respeto por el prójimo sean banderas, dejando de lado intereses, apetitos personas, y priorizando el bienestar de todos”*.

En esta “refundación institucional del país”, consideramos que la salida a la crisis debería significar la convocatoria a una Asamblea Constituyente, que permita un nuevo marco normativo para la conducción del país.

En tal orden, la **FTCCP** compromete su participación en el logro de los objetivos señalados por el primer mandatario, quien debe convertirse en el líder, que refleje su capacidad de decisión para cumplir sus compromisos, que *consideramos serán transversales para todas las instituciones públicas*.

La **FTCCP** toma la invitación de iniciar un nuevo camino por la grandeza de nuestra patria. Nos corresponde sumarnos en la reconstrucción pendiente y

en toda la infraestructura de construcción que requiera el país; debemos laborar *en el marco del trabajo decente; de respeto a los derechos laborales de los trabajadores y de la progresión de los mismos; y, en particular, de su dignidad.*

Igualmente, atendiendo la propuesta del PACTO SOCIAL que se propone, *el cual se inicia con el “diálogo social”,* se recoge la necesidad de “*cruzar el puente*” para el entendimiento consensuado que impulse el desarrollo equitativo, democrático e integrador.

La **FTCCP**, como organización sindical, conoce de sus responsabilidades, al representar y expresar adecuadamente los intereses de sus afiliados; tenemos la firme convicción de poder contribuir a la gobernabilidad democrática, edificando el bien común de todos los trabajadores, mejorando las condiciones de trabajo y, con ello, la productividad del país.

Bajo lo expuesto, se presenta al Gobierno y sus pertinentes autoridades la **AGENDA LABORAL FTCCP 2018**, que marcan el rumbo de las principales acciones requeridas de estos; así como planteamientos que aspiran, en esta oportunidad, convertirse en aspectos importantes de una **Agenda Pública Social**.

Esta AGENDA, en su primera parte, expone problemas o situaciones generales de la clase trabajadora del país; si bien no son todos, tratan de señalar las principales expectativas. En su segunda parte, aborda temas específicos de la **FTCCP**, los que formulamos a manera de presentación general, siendo algunos de ellos situaciones ya reclamadas que son de vital importancia superarse.

FTCCP, 2018

AGENDA LABORAL FTCCP - 2018

PRIMERA PARTE:

PRINCIPALES ASPECTOS GENERALES

1.1 Diálogo social

Considerándose que el *diálogo social* es un factor importante para lograr la armonía social, leyes y disposiciones consensuadas que guarden coherencia con la realidad, la **FTCCP**, en el orden sociolaboral, propone instaurar mecanismos que hagan viable el diálogo social, donde en pie de igualdad, trabajadores, empleadores y el Estado, aporten libre y sinceramente los planteamientos de sus intereses, resguardando el interés social.

Acorde con ello, debe señalarse que la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) preconiza el *tripartismo* en todas las decisiones en que se involucren a los actores sociales.

Se debe dejar de lado la práctica del ocultismo y de la “sorpresa”, propia de Gobiernos antidemocráticos, que repelen la gestión social y tratan de evitar la construcción de diferentes espacios que promuevan la interacción entre los distintos actores de la sociedad.

Es necesario recordar que el Perú es miembro de la OIT, que ha planteado en la “Recomendación sobre el desarrollo de recursos humanos” que:

“Los Miembros deberían, sobre la base del diálogo social, formular, aplicar y revisar unas políticas nacionales de desarrollo de los recursos humanos, educación, formación y aprendizaje permanente que sean compatibles con las políticas adoptadas en los ámbitos económico, fiscal y social”.

La mejora y el mantenimiento de la empleabilidad y de la calidad de los recursos humanos *son cuestiones esenciales del diálogo social.*

Debemos impulsar en el ámbito laboral la práctica del diálogo social, superando las dificultades que puedan existir, instituyendo instancias para canalizarlo e intentar validar los temas laborales, en particular, en forma tripartita.

En este orden de ideas, la **FTCCP**, recogiendo el llamado del presidente de la República:

* Apuesta, se inscribe y hace propia la institución del *diálogo social*, que promueva la igualdad de oportunidades para conseguir un trabajo productivo y decente, en condiciones de libertad, seguridad y dignidad.

* Asimismo, se permite sugerir que desde la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) o del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), se establezcan los espacios y procedimientos para que en el campo sociolaboral se instaure el diálogo social, que permita en dicha área llegar a un pacto social, lo cual, a decir de la OIT, incluye todo tipo de negociación, consulta o simple intercambio de informaciones entre representantes de Gobiernos, empleadores y trabajadores sobre cuestiones de interés común relacionadas con la política económica y social.

* Solicita se implemente esta nueva práctica de gestión social sobre concertación, en el plano nacional y regional.

* La **FTCCP** considera que puede coadyuvar activamente en la promoción de un PACTO SOCIAL, en materia de negociación colectiva, donde ha promovido políticas laborales consensuadas, en el nivel de rama de actividad con la representación de los empleadores (CAPECO) en los últimos años, lo que ha permitido estimular el crecimiento económico del país, situación que demuestra un marco de apertura mediante la comunicación, que respeta los intereses de ambas partes.

1.2 Formalización laboral

Permítanos, en este tema, remitirnos, en primer lugar, al Informe del Director General de la OIT, quien, sobre la formalización laboral, refirió que:

“crecimiento económico y desarrollo productivo son condiciones necesarias, pero no suficientes para la aceleración de los procesos de formalización. Se requiere políticas deliberadas de mercado de trabajo y el fortalecimiento de instituciones clave”.

Un elemento central de la estrategia de la OIT es el fortalecimiento de las instituciones del mercado de trabajo, es decir los sistemas legislativos, normativos y prácticos que se adoptan en los países que determinan “reglas de juego” aceptadas por la comunidad sobre el empleo, las condiciones de trabajo y la remuneración, que incluye los programas sobre políticas de empleo, la negociación colectiva, la protección social o la determinación del salario mínimo, entre otras.

Por ello, *el Estado no debe adoptar una política de reducción de derechos o de flexibilización, como promueve un sector de empresarios, para “fomentar” la formalidad; al contrario, le corresponde ejecutar acciones para motivar con responsabilidad la productividad de las empresas y los trabajadores, su capacitación, facilitando el enlace con mercados y cadenas productivas, entre otras acciones, que dejen de lado el modelo económico neoliberal, y que*

mantiene al país en marcado índice de desempleo, subempleo e informalidad, que afectan gravemente a los trabajadores.

La precarización laboral no debe *“socializarse”*, para enfrentar el sostenimiento de la economía y privilegiar a grupos de poder económico, promoviendo la ubicación de los trabajadores/as en la economía informal con ausencia del reconocimiento y protección de la legislación laboral y seguridad y salud, así como la imposibilidad de organizarse o ser representados para hacer valer sus derechos. *Ello no es beneficioso ni para los empleadores formales ni para el Estado.*

Resulta perverso el sistema intentado sobre el trabajo juvenil, a quienes el actual presidente se refirió, llamándolos a no perder la fe en sus instituciones, a fin de demostrarles *“Que el Perú es más grande que sus problemas”*. Los jóvenes del país confían en el citado mensaje, y esperan la respuesta adecuada a sus necesidades para su ingreso digno al mercado laboral.

1.2.1 La informalidad en el sector construcción

La informalidad no solo procede de falta de estrategias del Estado, sino también es promovida por aquellos “empresarios” que, a los efectos de obtener mayores ganancias, obvian los derechos de los trabajadores que pertenecemos a un “régimen especial laboral”, por las características de nuestra labor y capacitación, así como por el producto de nuestra negociación colectiva por rama de actividad.

Por ello, desde esta tribuna, demandados la implementación de programas de acción, que combatan la informalidad en el sector construcción —que atentan contra los derechos e integridad de los trabajadores de la construcción en el ámbito nacional—; se debe enfrentar a las *empresas informales, que solo buscan una competencia sin escrúpulos, contra las empresas formales que respetan el derecho laboral de los trabajadores de construcción civil.*

Y es en este marco que también se inscriben las obras que se licitan por el Estado como *“prestación de servicios”, y no como obras de construcción*; aquéllas vulneran los derechos laborales de los trabajadores obtenidos por negociación colectiva a nivel de rama de actividad, que representa la **FTCCP**.

A ello se debe nuestro llamado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que se corrija dicha práctica, que afecta aún más el perjuicio causado por la paralización de las obras, que dejó a más de 100,000 trabajadores sin empleo impidiéndoles llevar la subsistencia a su familia. Esta situación infame debe superarse.

Compartimos la preocupación demostrada por el presidente de la República, Martín Vizcarra, ante el retardo de la Reconstrucción con Cambios, pero, *a la par de solicitar el impulso de la reactivación de la construcción, se solicita el respeto a los derechos laborales.*

1.2.2 Empleo

Se requiere una reforma legislativa que, *priorizando la expedición de la Ley General de Trabajo*, evite el abuso de los contratos temporales; la existencia de modalidades contractuales; el uso fraudulento de la tercerización laboral; la permanencia de regímenes especiales que recortan derechos laborales; los programas coyunturales de empleo que no contemplan la transición al régimen regular, como el llamado CAS; los ad hoc; o los regulados normativamente para la juventud, entre otros, que representan prácticas sostenidas por un marco normativo autoritario que vulnera la continuidad en el empleo del trabajador, limita la libertad sindical y, en general, sus derechos fundamentales, afectando el empleo digno y decente que debe ser el eje de todo programa para reducir la informalidad.

Un sistema democrático reclama la existencia de una política de empleo integral con la participación de los actores laborales, trabajadores y empleadores, quienes deben ser protagonistas de las estrategias a seguir para diseñar nuevas formas de desarrollo integrado, como lo apunta la OIT.

De esta manera, la política de empleo debe ser guía de la política económica y, en general, de las públicas, que tenga como norte el establecimiento del empleo decente en el Perú.

1.2.3 Empleo en el sector construcción

En cuanto al empleo en el sector construcción, si bien datos estadísticos informan del crecimiento del sector en 7.84% en el mes de enero (2018), se requiere de programas sólidos y sostenidos en el que la inversión pública y privada participen en forma activa.

Es necesario que se tracen *programas de empleo en el sector construcción*, que se ha visto sensiblemente afectado debido a la corrupción.

Debe tenerse en cuenta que el propio Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a través de su Informe Técnico de Situación del Mercado Laboral en Lima Metropolitana, ha señalado que la referida recuperación (enero) *se realiza después de 12 meses de comportamiento negativo*, lo que demuestra la variabilidad del empleo en el *sector construcción*. Por ello, demandados mayor inversión y adecuada conducción para el mantenimiento de los puestos de trabajo en la actividad de la construcción.

La **FTCCP** considera que el objetivo de una Agenda Social del Estado es ofrecer a los trabajadores una mayor posibilidad de oportunidades para mejorar su calidad de vida, con equidad y sostenibilidad.

1.3 Derechos fundamentales

El respeto a los derechos fundamentales son pilares en toda sociedad democrática. En el ámbito laboral, es de vital importancia que se garanticen los “Derechos laborales fundamentales” inscritos en la Declaración relativa a

los principios y derechos fundamentales en el trabajo”, aprobada por la 86ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en 1998, a saber:

- * **Libertad de asociación y libertad sindical.** Reconocido en el Convenio N° 87 sobre libertad sindical y protección al derecho de sindicación.
- * **Negociación colectiva.** Reconocido en el Convenio N° 98 sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva.
- * **Eliminación de toda forma de trabajo forzoso u obligatorios,** declarado en los convenios N° 29 y N° 105 de la OIT.
- * **Eliminación de la discriminación,** contemplado en el Convenio N° 100 sobre igualdad de remuneraciones.
- * **En materia de empleo y ocupación,** que da cuenta el Convenio N° 111 sobre la discriminación en materia de empleo.
- * **Abolición del Trabajo Infantil.** Referido en el Convenio N° 138 sobre la edad mínima de admisión en el empleo.

La **FTCCP** entiende que es transcendental la garantía de estos principales derechos laborales, en cuyo cumplimiento el Perú se encuentra comprometido internacionalmente. Se espera el respeto de estos. Exhortamos al actual Gobierno a la garantía de estos derechos, adoptando mecanismos, por los sectores involucrados en cada tema, para que se proscriba cualquier práctica en contrario.

SEGUNDA PARTE:

SITUACIONES ESPECÍFICAS, SECTOR CONSTRUCCIÓN

2.1 Derecho a la negociación colectiva a nivel de rama de actividad de la FTCCP

El derecho a la negociación colectiva a nivel de rama de actividad está determinado en el marco de la legislación nacional e internacional, que la ostenta en el Perú la **FTCCP** como entidad representativa de los trabajadores de la actividad de construcción.

No fue fácil recuperar y mantener ese nivel, lo conseguimos con gran esfuerzo y *lo vamos a defender*, sustentándonos en la realidad, en el artículo N° 28 de la Constitución Política, que tiene como fuente inspiradora al Convenio N° 98 de la OIT, relativo a la aplicación de los principios del Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, adoptado en junio de 1949, ratificado por el Gobierno peruano mediante Resolución Legislativa N° 14712; tal como lo declarara el Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, así como los pronunciamientos de la OIT, aunado al expreso reconocimiento de la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO) que nos califica como el interlocutor válido.

Todas las negociaciones a nivel de rama de actividad se han solucionado en trato directo, entre la **FTCCP** y la CAPECO, en los últimos años hasta 2017, beneficiando a todos los trabajadores de la construcción del país.

Es en esta línea de acción que la **FTCCP** presenta anualmente su proyecto de convención colectiva —pliego de reclamos— con alcance nacional, cumpliéndose con la normatividad vigente, y en búsqueda de la reactivación y sostenibilidad de la economía del país, mediante la productividad y servicios.

Por ello, la **FTCCP** exige la atención de nuestras justas peticiones colectivas, que se inscriben en la garantía y respeto de los derechos y dignidad de los trabajadores que laboran en construcción.

Reclamamos la garantía que le corresponde brindar al Estado a los derechos laborales, expulsando de la sociedad laboral a aquellos elementos disociadores que desnaturalizan la libertad sindical, así como la corrección de las normas que lo impiden.

Propuesta de la FTCCP:

- * Corresponde al Estado garantizar democráticamente el derecho a la negociación colectiva por rama de actividad, que sostiene anualmente la **FTCCP** con la CAPECO.

- * El MTPE debe adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de la negociación colectiva por rama de actividad, propio de la **FTCCP**.
- * Igualmente, *se deberá exhortar a la representación empresarial, para el mejoramiento de las condiciones de trabajo y de remuneraciones de los trabajadores de la actividad de la construcción civil.*
- * Es necesario que se garantice la sostenibilidad del mercado de trabajo en el sector construcción, adoptando medidas para la continuidad e incremento de las obras, que benefician al país, a empresarios y trabajadores.
- * Igualmente, el MTPE, a través de sus servicios inspectivos, deberá fiscalizar que en las obras públicas y privadas se aplique el producto de la negociación colectiva que logra la **FTCCP** a favor de los trabajadores del gremio.
- * *Coindice la presentación de esta AGENDA con el inicio de nuestra negociación colectiva a nivel de rama de actividad con la CAPECO. Confiamos en que el actual Gobierno ha de adoptar medidas que garanticen esta negociación, al margen de situaciones políticas y/o judiciales en el sector construcción, lo que no debe ser factor que altere el normal desenvolvimiento del derecho de los trabajadores a quienes representamos.*

2.2 Seguridad y salud en el trabajo

Una de las expresiones que se ha resaltado del actual Gobierno es su preocupación por la *salud*, tema en el cual se encuentra comprendido el derecho a la seguridad e integridad de los trabajadores, en particular los de construcción, que laboran en una actividad de *“alto riesgo”*.

La **FTCCP** mantiene sostenidamente su preocupación por la seguridad y salud de los trabajadores, aspecto que se encuentra regulado normativamente con el nivel de LEY, con la expedición de la Ley N° 29783 publicada el 20 de agosto de 2011 denominada *“Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”*, que fuera promovida por la **FTCCP**.

La normatividad de la seguridad y salud en el trabajo tiene por objeto garantizar a los trabajadores de todas las actividades públicas y privadas el establecimiento de medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de todos aquellos que laboran en un centro de trabajo, aunque no tengan relación directa con el empleador. La integridad no tiene discriminación.

En el panorama nacional, *y en particular en el sector de construcción civil*, los accidentes de trabajo, e incluso las enfermedades profesionales, siguen representando un alto costo de vida y costo económico.

Urge que se fortalezca la capacidad de actuación en este tema por inspectores especializados, que puedan prevenir, antes que sancionar, dichas contingencias.

Propuesta de la FTCCP:

- * Desarrollar y ejecutar una política nacional en cuyos aspectos tenga en cuenta el objetivo de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como reducir los daños que pudieran causar a la salud de los trabajadores, como consecuencia de no haberse adoptado medidas de protección en el trabajo.
- * Esta ejecución de la política nacional deberá guardar relación con la actividad laboral, así como las que sobrevengan durante el trabajo que se realiza.
- * *En este marco, la actividad de la construcción reviste singular atención, debido al riesgo que ella importa, debiendo, por ende, adoptar acciones especiales que contemplen las singularidades de esta labor, ejecutándose programas ad hoc.*
- * La **FTCCP** tiene comprometida su actuación con el MTPE para coadyuvar a la ejecución de acciones preventivas y de fiscalización en el ámbito nacional.
- * Deberá fortalecerse los servicios inspectivos especializados en la supervisión de las actividades de construcción, considerándose la existencia progresiva de obras, muchas de las cuales se encuentran en la informalidad.
- * Es necesario desarrollar una política de difusión de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, informándose los derechos y obligaciones; corresponde al MTPE dictar las normas complementarias de la Ley en la actividad de construcción *como el Reglamento Sectorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de la actividad.*
- * La **FTCCP**, en la línea del principio de consulta y participación, se encuentra apta para coadyuvar en la implementación de acciones y programas en la actividad de la construcción, bajo el marco de una cultura de prevención.

2.3 Pensiones

La política reguladora que aplicó el Gobierno de la dictadura igualmente afectó a la materia previsional, tema dejado de lado por los sucesivos Gobiernos preocupados solo de problemas mediáticos y de intereses particulares.

Con relación a la pensión para trabajadores de construcción civil, el Decreto Supremo 018-82-TR estableció que tenían derecho a tal pensión cuando

tengan 55 años y acrediten haber aportado, cuando menos, 15 años en dicha actividad, o un mínimo de 5 años en los últimos 10 años anteriores a la contingencia.

Ello atendiendo a la actividad de riesgo para la vida y la salud en esta actividad, y a las características del régimen de ser temporales, esto es eventuales, lo que implica un tratamiento diferenciado al general, puesto que a los trabajadores de la construcción le es imposible computar 20 años de aportes, como actualmente se exige, como si tuvieran un centro de trabajo permanente; empero, el monto de sus aportaciones supera, en periodos similares, al de los regímenes comunes.

Asimismo, debe considerarse que al no existir puestos de trabajo continuos en la actividad de la construcción, los trabajadores quedamos desamparados al Derecho Constitucional de acceder a puestos de trabajo y, por ende, generar mayor número de aportes para cumplir con los exigidos por ley vigente.

Sobre este tema, debemos señalar, como ejemplo de esta trágica situación, que en el año 2017 se contabilizan en planillas que más de 100,000 obreros se quedaron sin trabajo, lo que desde ya los imposibilita para tener derecho a la jubilación en el Sistema Nacional de Pensiones.

Propuesta de la FTCCP:

- * Es urgente la corrección del actual sistema pensionario para los obreros de la construcción, que perversamente, bajo la implementación de una política neoliberal deja en el desamparo a aquellos que en el tránsito de su vida laboraron para su subsistencia y progreso del país.
- * Este es un tema sensible para los trabajadores de la construcción, que la **FTCCP** expondrá y defenderá en todos los foros que resulten necesarios; esperamos que el actual Gobierno le preste especial atención en su solución en estos momentos en que se demanda la unión. *Se debe voltear la página de esta injusticia social para con los trabajadores de la construcción, devolviéndoles el derecho conculcado de acceder al SNP con un mínimo de 15 años de aporte.*

2.3.1 EsSalud

Acorde con el tema principal de este punto, se encuentra la necesidad del mejoramiento de los servicios y medicinas de calidad en EsSalud. Buscándose la potencialidad de esta institución. En esa línea se demanda que el sistema de recaudación de los fondos provenientes de las aportaciones se realice a través de EsSalud, y no de terceros que encarecen el servicio.

Es necesaria la apertura en el ámbito nacional de una ventanilla especial para la atención en trámites y procedimientos en EsSalud para los trabajadores en construcción civil.

Propuesta de la FTCCP:

- * Los trabajadores solicitamos una mejor atención de este sistema de salud, caracterizado por la desconsideración a los asegurados, por citas médicas alejadas de la contingencia, y por su aparato burocrático.
- * *Es necesario un tratamiento especial para la atención de los trabajadores de la actividad de la construcción, que por la naturaleza y movilidad de las obras deben laborar en lugares, por lo general no urbanos, que dificulta su atención médica.*

2.4 Inseguridad ciudadana - Violencia en obras

Uno de los temas resaltados por el actual presidente de la República, en su mensaje a la nación, ha sido el de la *seguridad ciudadana*, que se ve amenazada por, entre otros factores, el incremento de la delincuencia, una de cuyas principales manifestaciones es la *violencia en las obras de construcción*.

En este flagelo social, como es de conocimiento público, grupos delincuenciales actúan bajo la fachada de “*sindicatos*” que fueron fácilmente reconocidos por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante “registros sindicales automáticos” brindados en 24 horas desde 2008 hasta 2014, *manteniendo su vigencia, y con ello su impunidad*.

Es evidente que esta percepción de impunidad, a la par de alentar a los delincuentes para continuar con sus acciones, desmotiva a los empresarios, profesionales y trabajadores de obra a colaborar con la Policía Nacional del Perú (PNP).

La **FTCCP**, en consonancia con la CAPECO en la preocupación de eliminar la delincuencia, ha formulado una estrategia integral para el combate del crimen organizado en las obras de construcción civil, mediante un esquema de colaboración público-privada, impulsado desde la Comisión Multisectorial creada por el Decreto Supremo N° 087-2015-PCM, cuyo carácter permanente, conformación plural y concepción como instancia de diálogo, coordinación y seguimiento de las acciones de prevención y sanción de la violencia en obras, permite diseñar, ejecutar y monitorear acciones integradas en los diferentes ámbitos involucrados en este agudo problema social, así como fijar objetivos de corto, mediano y largo plazo para lograr su efectiva solución.

Se reconoce que, en los últimos tiempos, se ha avanzado en la investigación, identificación y captura de delincuentes, la mayoría de ellos cubiertos por la fachada de “sindicato”, que se insiste en mantener.

Propuesta de la FTCCP:

- * Apoyar el trabajo de la referida Comisión Multisectorial, así como el de la PNP y autoridades responsables, reforzándose sus competencias en el ámbito nacional.
- * Dejar de lado el sostenimiento de la delincuencia en obra, cancelándose y expulsándose del Registro Sindical del MTPE a aquellas mafias sindicales vigentes, y que fueran incluso identificadas en el Informe Final de la Comisión Multisectorial publicado mediante Resolución Suprema N° 173-2012-PCM.

2.4.1 Libertad sindical

Se ha querido ligar este subtema al principal por su incidencia.

Partiremos señalando que la *libertad sindical* es uno de los principios fundamentales que integran la noción de *trabajo decente*, acorde con los convenios N° 87 y N° 98 de la OIT; y tiene como componentes: **(i)** El respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo; **(ii)** generación de empleo productivo e ingresos; **(iii)** el acceso a la protección y seguridad social de todos los ciudadanos; **(iv)** el diálogo social y el tripartismo.

De estos principios se ha hecho alusión en los puntos anteriores de la AGENDA, debiéndose sí enfatizar sobre el primero de ellos, en el cual se encuentra inmerso el concepto de *libertad sindical* que, como elemento de defensa y promoción del derecho de los trabajadores, es consustancial a la dignidad humana, contribuyendo a la viabilidad de los sistemas productivos y al fortalecimiento del sistema democrático.

Es bajo este marco que los trabajadores organizados, como en la **FTCCP**, para la defensa y promoción de sus intereses profesionales alertan a los empresarios y Gobiernos sobre los factores que puedan entorpecer la marcha del proceso productivo o retraer la producción o servicio.

Es en esa línea de acción sindical que la **FTCCP**, ante la aparición de la delincuencia en la actividad de construcción civil, denunció y alertó a las autoridades de turno sus orígenes y promoción, empero no se le mostró atención, permitiendo así su expansión nacional. Igualmente, esta inercia, a la fecha, ha costado el sacrificio de su vida a 17 de nuestros dirigentes, que se enfrentaron a las mafias sindicales denunciando sus crímenes y defendiendo el derecho de los trabajadores y empresarios contra la extorsión, y demás ilícitos, como el sicariato.

De esta manera, por el uso del derecho a la libertad sindical, se atenta contra nuestra organización. Situación que se mantiene y que tiene su origen en el resguardo de oscuros intereses, dentro de los cuales se encuentra el atentar contra la libertad sindical.

Ello fue plenamente reconocido en el Informe Final de la Comisión Multisectorial, publicado mediante Resolución Suprema N° 173-2012-PCM que estableció, tal como se puntualiza en el Decreto Supremo N° 006-2013-TR (publicado el 6-8-2013), que “... *en el sector de la construcción civil han surgido organizaciones conformadas con el único objeto de lucrar a través de la extorsión de los empleadores y trabajadores del sector; utilizando indebidamente la formalidad sindical y afectando a las organizaciones sindicales representativas...*”, como es la **FTCCP**.

Sin embargo, al margen de lo debidamente establecido, se ha mantenido las pseudoorganizaciones sindicales, *que han conllevado, asimismo, a que estos grupos “sindicales” generen distorsión en el derecho de sindicalización de los trabajadores de la actividad de construcción, afectando con ello a la negociación colectiva por rama de actividad, cuya representación ostenta la FTCCP, creando desconcierto en los verdaderos trabajadores de la actividad, y buscando así atentarse contra la actividad de construcción que constituye un sector significativo en el crecimiento económico del país, que tratan de desestabilizar.*

Propuesta de la **FTCCP**:

- * Es necesario que, poniéndose coto al actuar de las mafias sindicales, se garantice el derecho de los trabajadores de la construcción a la libertad sindical, cuyo principal exponente es la negociación colectiva.
- * Urge que el MTPE adopte las medidas conducentes, para no permitir que se siga atentando contra el *derecho* de la **FTCCP** a la *libertad sindical*.
- * *Trazar la línea de investigación que permita conocer las razones por las cuales, conociéndose y reconociéndose de manera oficial el surgimiento de estas mafias sindicales, los sucesivos Gobiernos de turno optaron por la inercia, permitiéndose que el país se sumerja en la inseguridad, lo que subsiste.*
- * Considerándose que donde “hay corrupción hay delincuencia”, es necesario que se proceda a la adopción de medidas urgentes, integrales y articuladas.

2.5 SENCICO

El Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO), a la fecha, se viene regulando por la norma de su creación, el Decreto Legislativo 147, que contempla en su estructura la dirección de un Consejo Directivo, el que se encuentra integrado por representantes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), el MTPE, la CAPECO y la **FTCCP**, entre otros.

Con la promulgación de la Ley 30156 de Organización y Funciones del MVCS, publicada el 19 de enero de 2014, el SENCICO ha sido calificada como “*entidad de tratamiento especial*”, adscrita a dicho sector. Debe precisarse que con ello se soslayó la propuesta de que el SENCICO sea considerado como Organismo Público Ejecutor, a fin de evitarse el riesgo que no solo pierda su *función esencial de capacitación*, sino que además no sea dirigida adecuadamente a sus fines.

Sobre la conformación de su Consejo Directivo, preocupa a la **FTCCP** que se haya pretendido eliminar su participación, introduciéndose en el mismo a seudodirectivos pertenecientes a las “mafias sindicales”, por oscuras directivas del MTPE, atentándose contra el orden jurídico, situación que se mantiene.

Propuesta de la **FTCCP**:

- * Exigir que el SENCICO retome y mantenga sostenidamente su rol para el que fue creado: formar y capacitar técnicamente con las últimas tecnologías existentes a los trabajadores obreros del régimen de construcción civil, de manera descentralizada; que los programas de capacitación de los cursos sean subsidiados.
- * Gestionar que el SENCICO incorpore en sus programas una *campaña de capacitación en seguridad y salud laboral*.
- * Se fortalezca la representatividad de la **FTCCP** en el directorio de SENCICO, para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

2.6 CONAFOVICER

El Comité Nacional del Fondo para la Construcción de Viviendas y Centros Recreacionales para los Trabajadores de Construcción Civil (CONAFOVICER) es una institución de *carácter privado nacida del producto de la negociación colectiva realizada por la FTCCP con la representación empresarial de CAPECO*.

Su nacimiento y desarrollo se regula por un estatuto debidamente aprobado por su directorio, que se encuentra conformado por representantes de los trabajadores, empleadores y del Estado (MTPE-MVCS). El Estado y los empleadores no contribuyen al sostenimiento económico de la institución. La representación de los trabajadores la ostenta la **FTCCP**.

El CONAFOVICER no ha escapado a la actividad delincriminal en construcción civil. En efecto, estas mafias organizadas que se cubren bajo el manto del registro sindical, como acción paralela a sus ilícitos, han pretendido infiltrarse en las instituciones democráticas y privadas que tenemos los trabajadores, bajo mecanismos directos, así como utilizando a diversos funcionarios e incluso congresistas para esbozar planteamientos leguleyos, que felizmente a la fecha no han prosperado.

Propuesta de la FTCCP:

- * Hacer de conocimiento del actual titular del MTPE de los alcances del CONAFOVICER, como institución de derecho privado constituida y representada por la **FTCCP**.
- * Se tenga en cuenta por todas las autoridades gubernamentales, incluyéndose congresistas, que el CONAFOVICER, de acuerdo con la normatividad legal, se regula solo por el estatuto de su creación.

2.7 Fiscalización y cumplimiento de las normas sociolaborales

Resulta necesaria la reorganización del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), a fin de devolverle su función tuitiva de la relación laboral e impulse una verdadera política de promoción del empleo, que excluya la prioridad de presentar programas de “empleo coyuntural”, que solo justifican la implementación de un aparato burocrático, y en su caso, financiado por terceros.

Para ello, se debe repotenciar la SUNAFIL en todo el país para la fiscalización y el cumplimiento de las normas sociolaborales; considerándose el mantenimiento de una “cultura de prevención”.

Propuesta de la FTCCP:

- * El MTPE debe adoptar una política integral de prevención y solución de los conflictos laborales, que contemple la garantía de los derechos fundamentales de trabajo.
- * Corresponde que el MTPE aplique políticas de promoción del empleo sostenidas que permitan el mantenimiento e ingreso al mercado laboral regular de los ciudadanos en general.
- * El MTPE debe ser asumido por profesionales capacitados y experimentados en las áreas de su competencia, y no servirse de funcionarios que no solo afectan su rol, sino que además exponen a la ciudadanía, y en particular a los trabajadores, a decisiones equívocas, arbitrarias, o que solo responden a intereses particulares.

CONCLUSIONES

En principio, la **FTCCP** agradece la atención que se hubiera prestado a la **AGENDA LABORAL FTCCP 2018** y se encuentra atenta a extender y detallar, de forma escrita o directamente, cada uno de los temas que estimen necesarios.

Llama a los integrantes del gabinete ministerial, en especial a su presidente, a considerar a la **FTCCP** como único interlocutor válido de las situaciones laborales en la actividad de construcción civil en el ámbito nacional.

Solicita a los actuales ministros de Trabajo y Promoción del Empleo; Vivienda, Construcción y Saneamiento; Transportes y Comunicaciones, y del Interior que *posibiliten una entrevista con la FTCCP, a efecto de coadyuvar en la solución de los planteamientos presentados, o, en su caso, prevenirlos.*

Reitera su compromiso de coadyuvar con la gestión del actual Gobierno, con especial énfasis de llegar a un PACTO SOCIAL.

Precisa que esta AGENDA es complementaria de la presentada por nuestra central CGTP, la cual suscribimos y con la que nos identificamos.

Para concluir, y no por ello menos importante, sino por el contrario resaltarlo, reclamamos el derecho de las MUJERES del país a la no discriminación, y proscribiendo la violencia familiar, reiterándoles a ellas su mayor respeto y consideración en la utilización del mercado laboral, en especial a quienes dejan su fuerza de trabajo en la actividad de la construcción.

Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú

Abril de 2018. Lima, Perú



Secretariado Ejecutivo de la FTCCP 2015-2019

Mario Huamán Rivera

Secretario general

Luis Villanueva Carbajal

Secretario general adjunto

Félix Juárez Namuche

Secretario de Organización

Wílder Ríos Gonzales

Secretario de Defensa

Hernán Chiroque Nole

Secretario de Economía

Teobaldo Bravo Aldana

Secretario de Obras Pesadas

Geremías Escalante Paulino

Secretario de Educación y Cultura

Félix Rosales Gutiérrez

Secretario de Bienestar Social

Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP)

Dirección: Prolongación Cangallo 670, La Victoria

E-mail: secretaria@ftccperu.com

Teléfonos: 3122034 / 2012370 / 3255495 / 987515423

Facebook: <https://www.facebook.com/FTCCPeru/>

Twitter: <https://twitter.com/FTCCP@ftccp>

Youtube: <https://www.youtube.com/user/construccionprensa>